



SAN MIGUEL DE TUCUMAN 28 JUN 2022

VISTO el Expte. n° 291-017, por el cual el Sr. Rodolfo SUCAR, DNI n° 12.148.930, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Medios y Comunicación Institucional, solicita la restitución del Adicional por Riesgo, contemplado en el Art. 71 del Decreto n° 366/006 para el personal No Docente de las UU. NN.; suplemento que no fuera liquidado en sus haberes desde febrero de 2017 (fs.9); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta puesto que el Sr. Rodolfo SUCAR cumple tareas incluyendo cableado de altura de alta, media y baja tensión en diferentes áreas de la UNT, y manipulación de herramientas eléctricas;

Que mediante Resolución Rectoral n° 71/017 que obra copia simple a fs. 1/2, se resolvió dar de baja el "Adicional por Riesgo", quedando sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral, para la realización del informe correspondiente con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen el pago del "Adicional por Riesgo";

Que es necesario efectuar una evaluación en relación al Adicional por Riesgo solicitado, teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas que desempeña el Sr. Rodolfo SUCAR y los eventuales riesgos en el desempeño de las mismas que puedan poner en peligro su integridad psico-física;

Que en este sentido el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, efectuó en el Departamento de Comunicaciones de la Dirección de Medios y Comunicación Institucional, un Informe Técnico, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo", concluyendo que el resultado del producto de los Niveles de Riesgo clasificados da como resultado 1080 y su equivalente porcentual es del 27% (fs.11/23);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 26 la situación de revista del Sr. Rodolfo SUCAR, indicando que el 13/02/2021 fue notificado para tramitar el beneficio jubilatorio (fecha límite 08/12/2021);

Que la Dirección de Medios y Comunicación Institucional informa que el Sr. Rodolfo SUCAR, ya no se encuentra prestando servicios actualmente en esa dependencia; trasladado definitivamente a la Dirección de Gestión de Calidad mediante Resolución n° 626-021 de fecha 19 de mayo de 2021 (fs.26 vta.);

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

/////

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Expte.n° 291-017

-2-

//////

Que ha tomado intervención al respecto el Señor Subsecretario Económico Administrativo (fs.27);

Por ello,

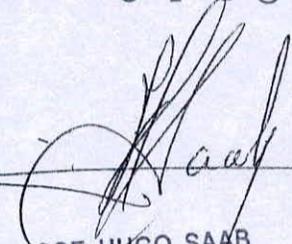
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

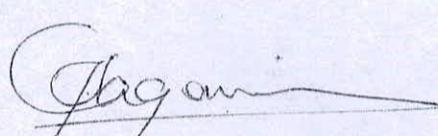
ARTICULO 1º.-Desestimar el pedido efectuado a fs. 9 de estas actuaciones por el Sr. Rodolfo SUCAR, DNI n° 12.148.930, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Gestión de Calidad, sobre la restitución del Adicional por Riesgo, contemplado en el Art. 71 del Decreto n° 366/006 para el personal No Docente de las UU. NN., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Personal y pase a la Dirección de Gestión de Calidad para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0149 2022

frf


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Lic. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.